

ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO

CAUSAS: (11.1)

N/REF 211500/000086

ER/U

BOUKRICHIA , MOHAMED
Calle Cardenal Marcelo Espinola BL1 1 , Piso
3º- D
23009 JAÉN
JAÉN

En referencia a la beca/ayuda al estudio concedida a BOUKRICHIA , MOHAMED con NIF Y4867765J, para realizar 4º curso de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Jaén, en el centro Escuela Politécnica Superior (Jaén), durante el curso 2020/2021; esta UNIV. DE JAÉN, ha tenido conocimiento de los siguientes HECHOS:

Primero.- Que por Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa le fue adjudicada una beca desglosada en los siguientes conceptos:

1.- Beca de Matrícula

Segundo.- Que posteriormente a la concesión se ha comprobado las siguientes causas de reintegro:

-Causa(11.1): que Vd. no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la obtención de No dispone de permiso de residencia en España en los términos establecidos en la Convocatoria General de Becas.

Tercero.-:

Respecto a la causa de reintegro 11.1, visto el artículo 36.5, en relación con el 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre), y en el artículo 44.2 de Resolución de 31 de julio de 2020 (BOE 08 de agosto), por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, que dice:

44.2 "Las concesiones de becas serán modificadas con reintegro de todos o alguno de sus componentes, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.

También serán modificadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, según se expresa en el artículo anterior o que han sido concedidas a estudiantes que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente "

Esta Unidad, de acuerdo con lo anterior y en virtud de lo establecido en la Resolución de 31 de julio de 2020 (BOE 08 de agosto), ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento de reintegro de la beca concedida , si bien, habida cuenta de que no consta el pago de cantidad alguna al interesado, este acuerdo tiene efectos administrativos y no económicos, por lo que no procede la devolución de importe por el interesado.

Segundo.- Poner a disposición de los interesados el expediente para que de acuerdo con



CSV : GEN-a1aa-331b-664c-efee-792f-51db-6a02-e57b

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 19/11/2021 08:32 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 19/11/2021 08:32)



Universidad de Jaén
Servicio de Atención y Ayudas
al Estudiante

lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del 2), en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente comunicación puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante esta Unidad, Sección de Becas, Otros campus las lagunillas , s/n 23071, Jaén , Jaén , Teléfono 953212275.

Transcurrido este, la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa (por Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), del Ministerio de Educación y Formación Profesional, continuará el procedimiento de revocación y reintegro de la beca concedida.

El plazo establecido para dictar y notificar la resolución del presente expediente es de un año, contado a partir de la fecha del acuerdo de inicio del expediente. El transcurso de dicho plazo sin que haya sido practicada la notificación de la resolución, producirá la caducidad del procedimiento.

Mediante este documento se notifica a los interesados que se indican al pie, según establece el artículo 40.1 de la citada Ley 39/2015.

Jaén , 13 de julio de 2021
Vicerrectora de Estudiantes

Fdo.: Encarnación Ruiz Ramos

- MOHAMED BOUKRICHA
- UNIV. DE JAÉN

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Teléfono 953 212 275 Fax 953 212 199 – 23071 JAÉN



CSV : GEN-a1aa-331b-664c-efee-792f-51db-6a02-e57b

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 19/11/2021 08:32 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 19/11/2021 08:32)